

BASES LEGALES - SORTEO CHEQUE

CAMPAÑA COMPRA EN RICOTE 'SPOT DE SENSIBILIZACIÓN'

1 - ORGANIZADOR

El Ayuntamiento de Ricote con domicilio social en PLAZA ESPAÑA (DE) 4 30610, RICOTE, MURCIA, con C.I.F. P3003400C organiza la actividad "Compra en Ricote" y Marketeandolo S Coop con domicilio en Calle San José, 49, BJ IZQ y CIF F-44794782 con el fin de promocionar la compra local en los comercios locales asociados a esta campaña, tienen previsto realizar un sorteo en sus instalaciones (Ayuntamiento de Ricote), a través de un sorteo grabado y retransmitido a través de diversos soportes, exclusivo para usuarios mayores de edad residentes en España, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2 – DURACIÓN Y FECHA DE LOS SORTEOS

- **Sorteo:** El plazo de participación en este sorteo comenzará el día 4 de febrero de 2024 una vez publicado el mismo en las redes sociales del ayuntamiento, y finalizará a las 23:59 del 18 de febrero de 2024. La duración del sorteo puede variar, el organizador se reserva el derecho a poder modificar las fechas del concurso. El ganador oficial y los ganadores suplentes se darán a conocer el día 19 de julio de 2024.

3 – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases Legales.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que sean **mayores de 18 años residentes en España**.
- Los participantes **podrán participar tantas veces como quieran** en la presente promoción.
- Los datos aportados deberán ser veraces.

4 – MECÁNICA DEL SORTEO

La mecánica consistirá en:

Ser seguidor de la cuenta de Instagram del Ayuntamiento de Ricote (@ayuntamientodericote)

Dar like a la publicación del sorteo

Mencionar una cuenta de Instagram de otra persona.

5 – PREMIOS

Cheque-regalo por valor de 100€ para gastar en **comercios** adheridos a la campaña anterior 'Compra-Reloj Ricote Amor por lo Nuestro', para su consumo se podrá consumir íntegramente en un comercio o en 2 comercios como máximo, destinando 50€ en cada comercio.

CONDICIONES DEL CHEQUE:

El cheque tendrá validez hasta el 31 de julio de 2024

6 – GANADOR/A

Para elegir al ganador/a oficial de los sorteos en RRSS se hará uso de herramientas de asignación de premios aleatorias como AppSorteos.

Los ganadores serán contactados a través de un mensaje privado en rrss. Además, se difundirá el perfil del ganador en los perfiles de la empresa organizadora.

Al aceptar el premio, se aceptan las bases legales establecidas para este concurso y con ello, las condiciones de participación establecidas.

7 – CAMBIOS

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción.

8 – RECOGIDA / ENTREGA DE PREMIOS

El ganador/a será avisado mediante mensaje privado en rrss, donde se coordinará con el mismo la recogida del premio.

En caso de que el ganador/a oficial no acuda a recoger el premio en el plazo acordado con el organizador el premio pasará por estricto orden de nombramiento a los ganadores suplentes. Si ninguno de los ganadores recoge el premio antes del 30 de julio de 2024, este se considerará vacío.

9 – DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes autorizan a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

10 – RÉGIMEN FISCAL

Los premios objeto de esta promoción no se encuentran sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo al Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300 euros. Cualesquiera otras obligaciones tributarias que la obtención del premio tenga, caso de proceder, en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que el organizador queda relevado de cualquier responsabilidad futura. En consecuencia, cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte en su caso la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

11 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.